



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADOS: JAVIER ENRIQUE GUTIERREZ BROCHERO C.C. 77.028.055
RADICADO: 20001 31 03 2018 00324 00.
FECHA: 18 DE JULIO DE 2023

Ha presentado el apoderado de la parte rematante dentro del proceso de la referencia, solicitud de entrega de dineros que el Despacho ordenó reservar para efectos de pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado.

Revisado el plenario advierte el Despacho, que fueron aportados unos recibos de pago por las siguientes sumas y conceptos:

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$80.019
IMPUESTO PREDIAL	\$438.315
SERVICIO ELECTRICIDAD (AFINIA)	\$2454100.02
SERVICIO ACUEDUCTO (EMDUPAR)	\$1073.628
SERVICIO GAS (GASES DEL CARIBE)	\$4.171.871
ADMINISTRATION	\$7.925.400
TOTAL	\$16.143.333.02

También se advierte que se ordenó la reserva de \$17.000.000, representados en los siguientes depósitos judiciales:

Nº DEPOSITO JUDICIAL	FECHA	VALOR
424030000720861	18/08/2022	\$6.000.000
424030000721036	23/08/2022	\$4.500.000
424030000738750	14/02/2023	\$6.500.000
TOTAL		\$17.000.000

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 455 del C.G.P., y en vista de que la parte rematante ha aportado las constancias de haber realizado los pagos de los servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito etc., se ordenará la entrega de los mismos, sin embargo, tal entrega estará condicionada a que previo a la efectivización del pago, se aporte por parte del rematante la constancia de que el predio objeto del remate le fue entregado.

Aunado a lo anterior, se hace necesario ordenar el fraccionamiento de uno de estos depósitos judiciales, a fin de garantizar la entrega del monto reservado al rematante por el pago al que nos hemos referido en precedencia y hacer entrega del dinero restante al demandante.

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase el fraccionamiento del título de Depósito Judicial N° 424030000721036, de fecha 23/08/2022, por valor de CUATRO MILLONES QUININETOS MIL PESOS (\$4.500.000), de la siguiente manera:

EDUARDO JAVIER LÓPEZ MERCADO C.C. 1.065.823.347 por el valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS (3.643.333.02).

BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 por el valor de: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$856.666.98).

Una vez hecho el fraccionamiento del título y ejecutoriadas las providencias respectivas se le hará entrega del título a la persona que le corresponda.

SEGUNDO: Ordénese la entrega de los títulos de depósitos judiciales que se relaciona a continuación a favor de EDUARDO JAVIER LÓPEZ MERCADO C.C. 1.065.823.347 **Esta entrega se hará efectiva, UNA VEZ SEA APORTADO parte del rematante la constancia de que el predio objeto del remate le fue entregado:**

N° DEPOSITO JUDICIAL	FECHA	VALOR
424030000720861	18/08/2022	\$6.000.000
424030000738750	14/02/2023	\$6.500.000

TERCERO. Comuníquese, a través de la secretaria de este Juzgado, mediante correo electrónico al rematante, el deber de aportar la documental o constancia que el inmueble fue efectivamente entregado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ,



MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001-31-03-003-2018-00324-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
En estado No.042 Hoy 19 DE JULIO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria

